



San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo 2024.

RESOLUCIÓN N° 092/2024

VISTO:

La entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 6368 "Ley de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy" y lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 467-G/2024, de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nueva Ley Provincial N° 6368 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, hoy vigente, en su artículo 20 establece "*Art. 20 - UMA: Instituyese con la denominación de UMA (Unidad de Medida Arancelaria), a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representará el cero coma cinco por ciento (0,5%) del sueldo de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tomando como base de cálculo el "Total Básico" de la escala salarial, sin computar antigüedad. Este monto, previa eliminación de fracciones decimales, deberá ser actualizado periódicamente por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy quien lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin costo*";

Que, conforme escala Salarial vigente a partir del mes de MARZO del 2024, el "total básico" del sueldo de un Juez de la Corte Suprema de la Nación asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos veintiunos. (\$5.253.721);

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY

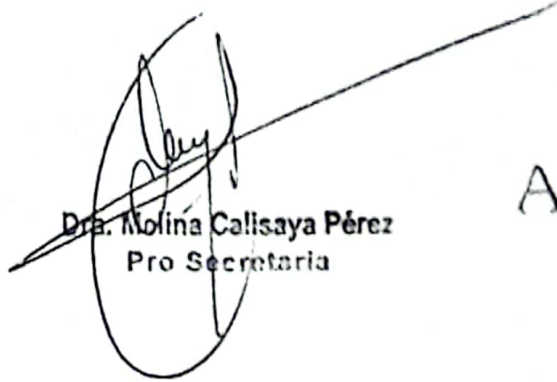
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijase el valor de la Unidad de Medida Arancelaria en pesos VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, (\$26.268) desde el 1° de mayo de 2024, hasta que ocurra una nueva modificación, conforme los lineamientos dados



por la Ley Provincial N° 6.368 "Ley de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy".

Artículo 2º: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Notificar, hacer saber y oportunamente archivar.-


Dra. Molina Callisaya Pérez
Pro Secretaria




Vice Presidenta
Dra. Lis Callizaya